



CIRCULAR EXTERNA No. 08

Código: CM-FO-06
Versión: 4
Fecha aprobación:
02-Ago-12

Bogotá, 30 JUL 2014

PARA: PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, EMPLEADOS ENCARGADOS DEL REDESCUENTO FINDETER DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

ASUNTO: TASAS DE REDESCUENTO EN DOLARES

El Comité Ejecutivo de FINDETER en su sesión del 28 de julio del presente año aprobó las siguientes tasas de redescuento en Dólares.

Las condiciones financieras y características de la línea son las siguientes:

Fuente de Recurso	Plazos (Años)	Período de gracia (Años)	Monto Disponible en USD	Tasas en USD Libor 3meses	Tasas en USD Libor 6meses
BID 1967	1 - 9	0	16.800.000	+ 3.00%	+ 2.95%
BID 2314	>9 - 15	1	26.571.394	+ 3.10%	+ 3.05%
BID 2768	>15 - 20	3	20.349.281	+ 3.20%	+ 3.15%
			63.720.675		

Modalidad de amortización a capital e intereses:

**Trimestral Libor 3 meses
Semestral Libor 6 meses**

Tasa de interés final:

A convenir entre los Beneficiarios y los Intermediarios Financieros.

Sector Financiable:

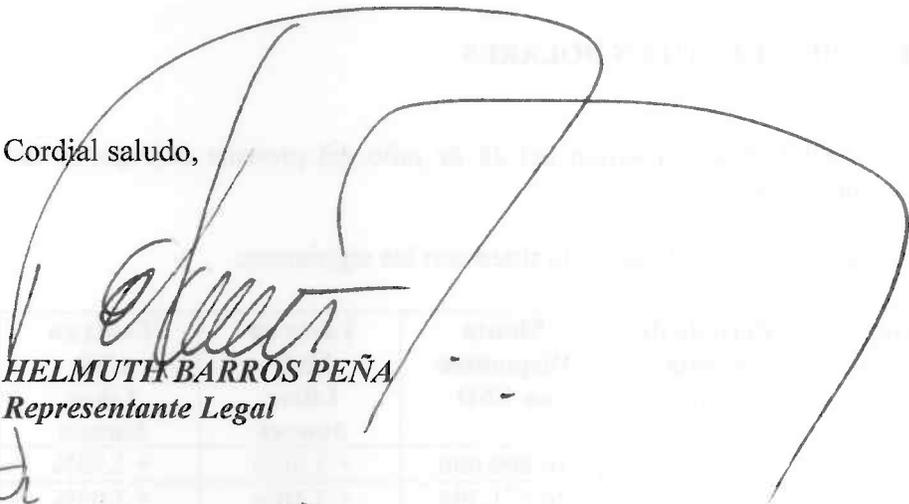
Todos los contenidos en el Reglamento de Operaciones de Findeter

Beneficiarios: Todos los contenidos en el Reglamento de Operaciones de Findeter

Usos Financiables: Inversión, Capital de Trabajo y Sustitución de Deuda

Vigencia: Diciembre 31 de 2014.

Cordial saludo,


HELMUTH BARROS PEÑA
Representante Legal


Revisó: Rodolfo Zea.
Proyectó: Laura Román 